I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 22 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7968 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 738/2014 de 17 de Diciembre de 2014 de Director de Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **"SERVICIO DE HOSTING Y CORREO ELECTRÓNICO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 304 de 17 de Diciembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de $12.000.000.- para licitar **"SERVICIO DE HOSTING Y CORREO ELECTRÓNICO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, por un período de 3 años;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE HOSTING Y CORREO ELECTRÓNICO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria – Requerimiento;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"SERVICIO DE HOSTING Y CORREO ELECTRÓNICO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **"SERVICIO DE HOSTING Y CORREO ELECTRÓNICO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
SERVICIO DE HOSTING Y SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO
PARA DEPARTAMENTO DE SALUD,
COMUNA DE QUILLOTA

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada **"Servicio de Hosting y Correo Electrónico para Departamento de Salud, Comuna de Quillota"** con servidor dedicado a través del sistema de **Mercado Público**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud de resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto satisfacer la necesidad existente de requerir el **"Servicio de Hosting y Correo Electrónico para Departamento de Salud, Comuna de Quillota"** en forma oportuna y expedita que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

El proveedor adjudicado deberá estar inscrito en Chile proveedores o en caso contrario, deberá inscribirse en el plazo de 15 días Hábiles para poder contratar el servicio.

Si dicho proveedor no se inscribe en el tiempo estipulado se adjudicará a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

4.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo a lo siguiente:

a) Las aclaraciones, si las hubiere.
b) Las Bases Administrativas Especiales.
c) Las Bases Administrativas Generales.
d) Términos Técnicos de Referencia.
e) Presupuesto Referencial
d) Contrato.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El Servicio deberá ejecutarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde emisión de la firma de contrato respectivamente, salvo que se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Proponente, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

6.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Mercado Público** las aclaraciones pertinentes, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, se podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal **Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Es por esto, que los oferentes deberán estar al tanto, de cualquier modificación que surja dentro del período de publicación de la licitación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica.**

8.1.- OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

Anexos Administrativos

a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. **(Anexo N° 1).**

b) **Declaración jurada simple** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación.**(Anexo N° 2).-**

c) **Experiencia de la empresa** con la relación a licitaciones adjudicadas según en materia de encargo y temas afines que se hayan ejecutado en los últimos 3 años. **(Anexo N°3)**

Anexos Técnicos

d) **Nombrar coordinador o ejecutivo a cargo.,** el cual debe ser profesional o técnico acorde con la materia de encargo de la Licitación. **(Anexo N° 4)**

e) Oferta Técnica **(Anexo N°5)**

Anexo Económicos

f) Formulario **Oferta Económica, (Anexo n°6)**

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

9.2.- ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado todos los **anexos técnicos y económicos** solicitados. Aquel oferente que no ingrese estos documentos se rechazará automáticamente la oferta.

Sin embargo, aquellas empresas que no ingresaron todos los **Anexos administrativos** solicitados, serán evaluadas con una tabla especial especificada en BAE.

10.- DE LAS GARANTIAS.

La Boleta de Garantía deberá ser tomadas por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud, con vigencia a la fecha señalada en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

10.1.- DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Oferente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria o documentos mencionados en Bases Especiales, de liquidez inmediata, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota; Departamento de Salud por el monto y plazo especificados en las Bases Especiales.

Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Mercado Publico, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía u otro documento de Seriedad de la Oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el Oferente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto del Proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que éste proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Boleta de Garantía u otro documento será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez suscrito el contrato respectivo con aquél que resulte adjudicado o una vez notificada la resolución que declare desierta la licitación o desechas las ofertas, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad Técnica.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos: si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Técnica de Licitación la falsedad de la información presentada; y si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases. Esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

A fin de garantizar el buen funcionamiento del producto adjudicado y el cumplimiento cabal de todas y cada de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, una vez enviada la orden de compra, una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista con las especificaciones señaladas en las BAE, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el proponente adjudicado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases, las BAE, las Especificaciones técnicas y la orden de compra respectiva, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que

corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

11.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, en tan evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo se reservan el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

14.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **MERCADO PÚBLICO,** debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, **sea por** desistimiento o simple omisión, **habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar** sin efecto la adjudicación y hacer **efectiva la garantía de seriedad de la oferta.** Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

15.- DEL SISTEMA DE PAGO

Se considera la cancelación de facturas mensualmente por mes vencido.

16.- DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% del valor mensual, por inadecuada calidad del servicio por día de interrupción del servicio. Este último, no se cobrará si existen casos fortuitos.

Esta multa se informará mediante ordinario y certificado del inspector técnico al Señor Alcalde, el cual se dictará un decreto alcaldicio que autorice dicha multa y se descontara del pago del mes que se incurrió el inscidente. Este último se descontará mediante nota de crédito o por vía administrativa.

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases, si estas falta son recurrentes o es una falta grave.

17.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará al Departamento de Salud sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar el servicio remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previo informe y autorización de la Unidad de Gestión.

El Municipio tendrá derecho a ordenar la cancelación del contrato cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad de Gestión, el oferente adjudicado deberá ser notificado con una anticipación de **30 días corridos** mediante decreto alcaldicio.

18.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Departamento de Salud y el oferente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta rescilación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Cabe mencionar que el Departamento de Salud, al recurrir a la resciliación, no cancelará los meses restantes.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas, para tales efectos.
- Si habiendo firmado el contrato, el Oferente no hace entrega de la Boleta de Garantía o Vale Vista por Fiel Cumplimiento del mismo.
- Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.
- Si el Oferente es declarado, procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Por inadecuada calidad de la prestación materia de encargo.
- Incumplimiento grave y reiterativo del servicio.
- Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios materia de encargo.
- En general, si el Oferente no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

20.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE ADJUDICADO

En caso de fallecimiento del oferente adjudicado o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por el Encargado de Informática integrante de la Unidad de Gestión

Esta inspección será ejercida durante todo el periodo que dure el servicio adjudicado, tanto para los actos administrativos como en lo técnico.

22.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

24.- INNOVACIONES Y NUEVAS TECONOLOGIAS

En caso que durante el período de vigencia del contrato, surjan mejoras tecnológicas o nuevos productos para la transmisión de datos, que sirvan para optimizar el servicio, el oferente adjudicatario deberá informar al municipio de su existencia y presentar una oferta, la que una vez será estudiada y evaluada podrá aceptar o rechazar la oferta.-

25.- AUMENTOS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Departamento de Salud se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar lo solicitado en las especificaciones técnicas, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la Propuesta.

Si por cualquier motivo, fuese estrictamente necesario efectuar una modificación, el Departamento de Salud remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización al Mandante, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación y/o ejecución.

En el caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al Consultor la disminución, aumento o modificación del equipamiento, todo conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original.

No se aceptarán ampliaciones de plazo. Si se modifica el contrato, se deberá suscribir los anexos de contrato.

Quillota, diciembre 2014

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA
SERVICIO HOSTING Y SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada **"Servicio de Hosting y Correo Electrónico para Departamento de Salud, Comuna de Quillota"** a través del sistema de **Mercado Público**, para responder a la necesidad existente de contratar el servicio.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado y que cumplan con las disposiciones manifestadas en las bases del proyecto.

2. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al tipo de servicio y la disponibilidad financiera entregada para tal efecto por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

3. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta ($) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Mercado Público y en el formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal.

Así mismo, es importante recordar que el sistema acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada por el portal, no debe incluir IVA.

El oferente deberá agregar al precio, todo los gastos que involucre en la entrega.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la ejecución, están sujetos al tiempo de entrega del servicio según indicado en la oferta del proveedor adjudicado.

Estos plazos se contarán desde la fecha de la firma del Contrato, salvo que por causa ajena a la voluntad del oferente adjudicado no pudiera comenzar a realizar el servicio, el plazo se computará desde dicha entrega.

5. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, etc. y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

6. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	24 de Diciembre 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	05 de Enero 2015
Fecha inicio de preguntas	24 de Diciembre 2014
Fecha final de preguntas	30 de Diciembre 2014
Fecha de publicación de respuestas	30 de Diciembre 2014
Fecha de acto de apertura técnica	05 de Enero 2015
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	05 de Enero 2015
Fecha de Adjudicación	09 de Enero 2015

7. DE LAS GARANTÍAS

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de I. Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagaderas a la vista, irrevocable, de liquidez inmediata y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas (el horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:30 horas a 16:00 horas).

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública **ID N°_____"Servicio de Hosting y Correo Electrónico para Departamento de Salud, Comuna de Quillota"**. Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

8. APERTURA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. **(8.1 de BAG)**

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un plazo fatal de 48 hrs. contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi)* 10
Donde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

b) Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%

Cumple con todos los antecedentes dentro del plazo.	10 puntos
Cumple con dos de tres antecedentes dentro del plazo	7 puntos
Cumple con uno de tres antecedentes	5 puntos
Ningún antecedentes	1 puntos

c) Oferta Técnica: 30%

Oferta técnica mejor a lo solicitado	10 puntos
Oferta Técnica según lo solicitado	8 puntos
Oferta Técnica menor a lo solicitado	0 puntos

d) Puesta en Marcha del Servicio: 20%

En este sentido, será evaluada de acuerdo a los siguientes Sub-criterios y puntajes:

- **Puesta en Marcha de Servidor de Correos Zimbra con migración de 450 cuentas (aprox) desde el sistema actual a Zimbra.**

Menor a 3 días	10
3 días	8
4 días	6
5 días	4

- **Puesta en Marcha de Servidor Hosting con migración de las Bases de Datos, sistemas desarrollados en PHP, Archivos de uso general y otros que actualmente se manejan.**

Menor a 3 días	10
3 días	8
4 días	6
5 días	4

Puesta en Marcha de Servidor de Correos Zimbra + Puesta en Marcha de Servidor Hosting / 2 *20%

e) Experiencia de la empresa: 10%

Este se evaluará según licitaciones adjudicadas del servicio que se está solicitando.

Más de 5 licitaciones adjudicadas	10
5 licitaciones adjudicadas	8
4 licitaciones adjudicadas	6
3 licitaciones adjudicada	4
Menor a 3 licitaciones adjudicadas	2
No tiene licitaciones adjudicadas o en el periodo de 3 años	0

10. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta Técnica"**.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Precio"**.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Puesta en Marcha de Servicio"**

11. PRESENTACION DE BOLETA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía base equivalente al 5% del total de su oferta

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, de liquidez inmediata y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID _____."

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

12. DE LA FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores de los servicios materia de encargo, se efectuará al Oferente, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de los servicios efectivamente realizados en el período facturado o boleteado.

Nota: Cabe señalar que, la cancelación del precio de los servicios materia de encargo prestados se efectuará dentro de un plazo máximo de 45 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura por el Depto. de Salud.

13. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un periodo de 36 meses

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

Quillota, Diciembre 2014.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Yo CREO en Quillota

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACION PUBLICA
SERVICIO HOSTING Y SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO
PARA DEPARTAMENTO DE SALUD,
COMUNA DE QUILLOTA

1. Objetivos

Debido a la demanda existente el Departamento de Salud se ha propuesto continuar y mejorar los servicios que actualmente operan.

2.- Requisitos principales

- **Detalles técnicos: Servidor de Correos Zimbra**
  Servidor físico dedicado y exclusivo
  Procesador 2.8Ghz Quad Core
  Memoria Ram 8GB
  2 discos de 1TB
  Software Zimbra
  Migración de cuentas desde antiguo sistema, aprox 450 cuentas de correo.
  Respaldos semanales de Zimbra y de hosting
  Mantención y administración de Servidor, Sistema Zimbra y de Hosting
  Doble Enlace 100Mbps nacional y 20 Mbps internacional

- **Detalles técnicos: Servidor Hosting**
  Servidor físico dedicado y exclusivo
  Servicio de arriendo de servidor con 2 IPs exclusivas
  Procesador Intel Quad Core 2.83 Ghz
  Memoria RAM de 8GB
  Disco principal de 1TB
  Disco secundario de 500GB (Respaldo)
  Administración total de la máquina
  Firewall con 20 reglas como mínimo
  Panel de control Directadmin para creación de cuentas de Hosting y Resellers
  Programa de instalación automática de software Installatron
  Filtro Anti-Spam
  Spamassassin
  Reporte de Trafico
  Protección de Carpetas
  FTP Ilimitado
  Soporte MySQL 5
  Installatron
  Soporte PHP 5
  Soporte Shtml
  Soporte Xml
  Soporte JavaScript
  Soporte Flash
  Soporte Shockwave
  Zend Optimizer
  Estadísticas
  UPtime anual del 99.3%. Si se supera el 0,7 % anual de Downtime
  Respaldos automáticos semanales en disco de respaldo
  Mantención y administración de Servidor Hosting
  Migración de Bases de Datos y sistemas actualmente desarrollados en lenguaje PHP
  Doble Enlace 100Mbps nacional y 20 Mbps internacional
  Soporte y emergencias los 365 días del año por medio de teléfono fijo o celular de turno

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Víctor Alvarado Miric, Asistente Social, Director Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Víctor Santander Ponce, Informático, del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargado de Recepción de los Servicios a Víctor Santander Ponce, Informático, del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTE** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. ITO
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-